CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2017
"MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INTELIGENCIA"
ID: 334.257

ADENDA Nº 1

Asunción, 2 de noviembre de 2017

SEÑORES OFERENTES

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) Modifíquese el punto 1 del Anexo C Especificaciones Técnicas, de la Carta Invitación:

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cant.
1	72102401-001	Pintura de pared exterior	m2	327,00
2	72102402-002	Pintura de cielorraso exterior	m2	94,00
3	72102402-001	Pintura de pared interior	m2	360,00
4	72102402-002	Pintura de cielorraso interior	m2	196,00
5	72102401-003	Pintura de aberturas	m2	173,00
6	72131601-012	Pintura de portón y rejas	m2	83,00
7	72131601-012	Limpieza y pintura de canaletas	m2	180,00
8	72131601-012	Pintura de techo de tejuelón con pintura barniz	m2	69,00
9	72131601-012	Pintura de puerta de acceso principal con barniz poliuretano	m2	16,00
10	72131601-012	Remoción de pintura de ladrillo visto y reparación	m2	15,00

Alcance de las Obras

1. Descripción de las obras:

El Ministerio del Interior ha convocado a un llamado por Contratación Directa para los trabajos de Mantenimiento de oficinas de la Dirección de Inteligencia, la cual se encuentran ubicadas en la calle Bernardino Gorostiaga N° 472 e/Carios e Indio Francisco de la Ciudad de Asunción.
Los trabajos consisten básicamente en pintura de paredes, cielorraso, aberturas, rejas, portón, etc.

2. Especificaciones Técnicas

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 ACCESO A OBRA DEL PERSONAL
El ingreso a la obra de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, se dispondrá por un único acceso a determinar oportunamente por la fiscalización De obra.
Los personales dependientes de contratistas de otros rubros que EL MINISTERIO haya contratado por separado, tendrán libre acceso a la obra, previa coordinación con la Fiscalización de obra.

1.2 LIMPIEZA Y PREPARACION DE OBRA

MINISTERIO DEL INTERIOR · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Se establecerá que al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras.
El contratista deberá mantener constantemente limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. La fiscalización de obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.
Al finalizar los trabajos, el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de utilización, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento de estructura, que ha quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.
Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos serán retirados del predio de la obra, por cuenta y cargo exclusiva del contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

1.2 CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES
La carga y descarga de materiales se realizara a través de un solo acceso al edificio, debiendo el contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias. Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos, de común acuerdo con la fiscalización de la obra y en lo posible en contenedores o cajones de chapa y/o madera.
Para la carga y/o descarga de materiales, fundamentalmente provenientes de demolición o residuos se deberá cuidar el exceso de salida del material o polvo. Estas tareas se coordinarán con la fiscalización y se realizarán dentro de los horarios que ésta considere necesario.

1.3 TRAMO DE MUESTRA
A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión, el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener en la ejecución de las obras, como así también establecer técnicas constructivas, el contratista tendrá la obligación de la ejecución de obra como muestra.
Los tramos de obra que el contratista deberá ejecutar, serán determinados oportunamente por la fiscalización, que se lo indicara con la debida antelación.
Si el grado de perfección obtenido en los tramos de muestras no fuese satisfactorio, a solo juicio de la fiscalización, el contratista deberá repetirlo a su costo hasta obtener muestras cuyo acabado sea aceptado.
Las muestras aprobadas se mantendrán durante el periodo de obra, salvo indicación en contrario y servirán de contraste permanente a los efectos de decidir cada vez en forma inapelable por comparación, con los sucesivos sectores de la obra que se construya, si estos se ajustan a la perfección y acabados deseados.
De no lograrse coincidencia, el contratista deberá realizar todos los trabajos complementarios que hagan falta para mejorar las técnicas constructivas y las terminaciones a su costo exclusivo.
El grado de rechazo a que pueden ser posibles los sectores de obra mal ejecutados, puede llegar hasta ordenar al contratista su demolición y reconstrucción a su entero costo.

1.4 LIMPIEZA Y PROTECCIONES
Donde deban realizarse fajas, molduras o cualquier otra parte de revoques a revestimientos parciales, se protegerá convenientemente la mampostería con papel, polietileno u otro medio adecuado, para evitar salpicaduras a los paramentos. Se extremaran cuidados, previendo protecciones adecuadas para evitar salpicaduras s/ la carpintería metálica.

1.5 PINTURA.

1.5.1 MATERIALES: Todos los materiales empleados deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización o Dirección de Obra para su control antes de su utilización.

2. Descripción de los trabajos a realizar:

- **Pintura de pared exterior.**
  Consiste en pintar las paredes exteriores con pintura al látex previa reparación de la pared de cualquier tipo de humedad o daño que presente. En caso de remoción del revoque existente,

MINISTERIO DEL INTERIOR Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de

luego de la reparación se deberá colocar el correspondiente enduido donde requiera. La pintura se deberá pasar en dos manos como mínimo, hasta alcanzar una cobertura uniforme en las paredes a ser intervenidas o hasta donde la fiscalización lo indique. El color será definido por la fiscalización.

En caso de que se requiera hacer la remoción del revoque dañado, por humedad, grietas, o daños varios, ésta se deberá realizar solo en la parte afectada y no contemplará pago adicional por ello al igual que la reposición del revoque en las paredes saneadas o incompletas de manera a dar terminación a las mismas. Las paredes terminadas, no deberán presentar superficies fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera de manera a obtener una superficie lisa sin defecto.

El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.

Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "Pintura de pared exterior" y será la compensación total por suministrar los materiales (pintura, enduido, arena, cemento, pinceles, etc.), mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Pintura de cielorraso exterior.**

Consiste en pintar el cielorraso exterior con pintura al látex previa reparación del cielorraso de cualquier tipo de humedad o daño que presente. En caso de remoción del revoque existente, luego de la reparación se deberá colocar el correspondiente enduido donde requiera. La pintura se deberá pasar en dos manos como mínimo, hasta alcanzar una cobertura uniforme en el cielorraso a ser intervenido o hasta donde la fiscalización lo indique. El color será definido por la fiscalización.

En caso de que se requiera hacer la remoción del revoque dañado, por humedad, grietas, o daños varios, ésta se deberá realizar solo en la parte afectada y no contemplará pago adicional por ello al igual que la reposición del revoque en el cielorraso saneado o incompleto de manera a dar terminación a los mismos. El cielorraso terminado, no deberá presentar superficies alabeadas o deformadas, ni rebabas u otros defectos cualesquiera, de manera a obtener una superficie lisa sin defecto.

El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.

Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "**Pintura de cielorraso exterior**" y será la compensación total por suministrar los materiales (pintura, enduido, arena, cemento, pinceles, etc.), mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Pintura de pared interior:**

Consiste en pintar las paredes interiores con pintura al látex previa reparación de la pared de cualquier tipo de humedad o daño que presente. En caso de remoción del revoque existente, luego de la reparación se deberá colocar el correspondiente enduido donde requiera. La pintura se deberá pasar en dos manos como mínimo, hasta alcanzar una cobertura uniforme en las paredes a ser intervenidas o hasta donde la fiscalización lo indique. El color será definido por la fiscalización.

En caso de que se requiera hacer la remoción del revoque dañado, por humedad, grietas, o daños varios, ésta se deberá realizar solo en la parte afectada y no contemplará pago adicional por ello al igual que la reposición del revoque en las paredes saneadas o incompletas de manera a dar terminación a las mismas. Las paredes terminadas, no deberán presentar

MINISTERIO DEL INTERIOR Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de

superficies fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera de manera a obtener una superficie lisa sin defecto.

El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.

Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "Pintura de pared interior" y será la compensación total por suministrar los materiales (pintura, enduido, arena, cemento, pinceles, etc.), mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Pintura de cielorraso interior.**

Consiste en pintar el cielorraso interior con pintura al látex previa reparación del cielorraso de cualquier tipo de humedad o daño que presente. En caso de remoción del revoque existente, luego de la reparación se deberá colocar el correspondiente enduido donde requiera. La pintura se deberá pasar en dos manos como mínimo, hasta alcanzar una cobertura uniforme en el cielorraso a ser intervenido o hasta donde la fiscalización lo indique. El color será definido por la fiscalización.

En caso de que se requiera hacer la remoción del revoque dañado, por humedad, grietas, o daños varios, ésta se deberá realizar solo en la parte afectada y no contemplará pago adicional por ello al igual que la reposición del revoque en el cielorraso saneado o incompleto de manera a dar terminación a los mismos. El cielorraso terminado, no deberá presentar superficies alabeadas o deformadas, ni rebabas u otros defectos cualesquiera, de manera a obtener una superficie lisa sin defecto.

El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.

Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "**Pintura de cielorraso interior**" y será la compensación total por suministrar los materiales (pintura, enduido, arena, cemento, pinceles, etc.), mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Pintura de aberturas.**

Consiste en pintar las diversas aberturas con pintura sintética, a dos manos o hasta alcanzar una cobertura uniforme en las mismas o hasta donde la fiscalización lo indique. Se cotiza la mano de obra y materiales.
El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.
Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "Pintura de aberturas" y será la compensación total por suministrar los materiales, mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Pintura de portón y rejas.**

Consiste en pintar el portón exterior y las rejas metálicas con pintura sintética, a dos manos o hasta alcanzar una cobertura uniforme en las mismas o hasta donde la fiscalización lo indique. Se cotiza la mano de obra y materiales.
Previo a la pintura se deberá proceder a lijar las zonas donde se encuentren rastros de óxido hasta removerlo totalmente.
El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.
Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "Pintura de portón y rejas" y será la

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

compensación total por suministrar los materiales, mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Limpieza y pintura de canaletas.**

  Consiste en la limpieza de los canales de las canaletas y bajadas así como su correspondiente pintura sintética, a dos manos o hasta alcanzar una cobertura uniforme en las mismas o hasta donde la fiscalización lo indique. Se cotiza la mano de obra y materiales.
  Previo a la pintura se deberá proceder a lijar las zonas donde se encuentren rastros de óxido hasta removerlo totalmente.
  El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.
  Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "Limpieza y pintura de canaletas" y será la compensación total por suministrar los materiales, mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Pintura de techo de tejuelón con pintura barniz.**

  Consiste en la pintura de los tejuelones y maderamen del techo del garaje con pintura barniz, a dos manos o hasta alcanzar una cobertura uniforme en las mismas o hasta donde la fiscalización lo indique. Se cotiza la mano de obra y materiales.
  Previo a la pintura se deberá limpiar toda la superficie de polvo y/o cualquier otro material.
  El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.
  Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "Pintura de techo de tejuelón con pintura barniz" y será la compensación total por suministrar los materiales, mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Pintura de puerta de acceso principal con barniz poliuretano.**

  Consiste en la pintura de la puerta principal de la casa con barniz poliuretano, a dos manos o hasta alcanzar una cobertura uniforme en las mismas o hasta donde la fiscalización lo indique. Se cotiza la mano de obra y materiales.
  Previo a la pintura se deberá lijar la misma así como limpiar toda la superficie de polvo y/o cualquier otro material.
  El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.
  Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "Pintura de puerta de acceso principal con barniz poliuretano" y será la compensación total por suministrar los materiales, mano de obra, equipo, transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

- **Remoción de pintura de ladrillo visto y reparación.**

  Consiste en la remoción de la pintura existente sobre los ladrillos vistos de la zona del garaje, así como la reparación de la zona dañada.
  Una vez removida la pintura existente se deberá pasar pintura y/o barniz de manera a que los ladrillos visto recobren su color natural hasta alcanzar una cobertura uniforme en las mismas o hasta donde la fiscalización lo indique. Se cotiza la mano de obra y materiales.
  Previo a la pintura se deberá lijar la misma así como limpiar toda la superficie de polvo y/o cualquier otro material.
  El método de medición será por superficie de área terminada en m2 y corresponderá a la superficie efectivamente trabajada.
  Las cantidades determinadas conforme al método de medición serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Item "Remoción de pintura de ladrillo visto y reparación" y será la compensación total por suministrar los materiales, mano de obra, equipo,

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

transporte, imprevistos y otros incidentes necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

3. ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y FISCALIZACIÓN

ATRIBUCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

La Supervisión de obra será ejercida por la persona que designe la Dirección de Obras del Ministerio del Interior, quien tendrá a su cargo la dirección de todos los aspectos de la obra que hacen al proyecto ejecutivo en todas sus partes y tendrá las siguientes facultades específicas:

- Verificar en el sitio de obras que las mismas se ajusten a los planos de proyecto o resolver aspectos proyectuales no definidos.
- Solicitar las modificaciones al proyecto que considere necesarias, o resolver las cuestiones no previstas en el proyecto o que por causa de fuerza mayor deban ser modificadas En caso que tal modificación demande un costo adicional al presupuesto, por no ser originado en una causa atribuible al contratista, EL MINISTERIO DEL INTERIOR deberá aprobar el monto adicional antes de su ejecución.-
- Solicitar la ejecución de tramos de muestra de los trabajos a ser realizados. Tales tramos correrán por cuenta de la contratista, y requerirán la aprobación de la dirección de obra antes de su ejecución.
- Exigir la demolición y/o reconstrucción de cualquier porción de trabajos ejecutados que no se hayan ajustado a los requerimientos proyectuales definidos, o cuya ejecución realizada no se ajuste al tramo de muestra aprobado, sin que esto sea justificación en el retraso de la obra.
- Exigir la preparación de materiales, terminaciones o instalaciones con suficiente anticipación de acuerdo al plan de trabajos, para disponer de tiempo suficiente para su aprobación.

ATRIBUCIONES DEL FISCAL DE OBRA

El Ministerio nombrará un Fiscal de obra con las siguientes atribuciones:

- Verificar que las obras se organicen de acuerdo al plazo previsto, se realicen de acuerdo a las condiciones técnicas estructurales y de instalaciones especificadas, y se ajusten a los precios contratados.
- Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda al pliego de condiciones dadas, o a las reglas del arte y seguridad del trabajo.
- Hacer efectuar al CONTRATISTA los ensayos o pruebas de materiales o instalaciones que considere necesarios y prudentes.
- Exigir la preparación de materiales, terminaciones o instalaciones con suficiente anticipación de acuerdo al plan de trabajos, para disponer de tiempo suficiente para su aprobación.
- Rechazar cualquier material o elemento usado o averiado debido a su transporte o almacenamiento, aun cuando dicho elemento sea del tipo especificado.
- Tener libre acceso para él o sus representantes a los talleres del CONTRATISTA o de los sub-contratistas, durante la preparación de los elementos, estructuras, etc. Destinados a la obra.
- Ordenar al CONTRATISTA el retiro del personal, que en su opinión, por su conducta o falta de competencia perjudique los trabajos.
- Solicitar o dar consentimiento para la realización de estudios técnicos especializados que se consideren necesarios con el concurso de especialistas para la fiscalización de trabajos específicos, quedando a cargo del CONTRATISTA la coordinación de tales estudios.
- La coordinación de los trabajos objeto de este contrato con otros que puedan o deban ejecutarse en forma simultánea por otros contratistas quedará a cargo del fiscal de obra, debiendo la contratista prestar las facilidades necesarias y la ayuda de gremio que el fiscal solicite.
- La aprobación de eventuales costos adicionales resultantes de modificaciones al proyecto contratado, quedará a cargo del comitente, no estando la supervisión de obra ni la

MINISTERIO DEL INTERIOR * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección de Contrataciones

fiscalización de obra facultada a aprobar nuevos presupuestos. Los mismos serán sometidos a consideración del MINISTERIO DEL INTERIOR antes de su ejecución.

4. Responsabilidad del Contratista

4.1 El Contratista será responsable de:

(a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Fiscal de Obra;

(b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y

(c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

4.2 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Fiscal de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Fiscal de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por la Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

4.3. La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Fiscal de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

5. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.

5.1. El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

Según se lo exija el Fiscal de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Fiscal de Obra podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

(a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;

(b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

6. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su

MINISTERIO DEL INTERIOR * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección de

ejecución.

6.1. El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes.

4. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Periodo de Construcción: 30 (treinta) días a partir de la Orden de Inicio de las Obras, previa firma del Contrato.

Lugar de la obra

Lugar: Vivienda sobre la calle J. Bernardino Gorostiaga N° 472 - Asunción

De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, dichos montos serán devueltos una vez subsanadas las posibles observaciones, a la Recepción Definitiva de la obra y/o los trabajos.

Dentro de los 15 (quince) días después de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista de reclamos a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.-

Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los 30 (treinta) días de la misma, se procederá a la Recepción Definitiva.-

5. Planos o Diseños

No aplica.

6. Requisitos de carácter ambiental

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra

Sin otras modificaciones que realizar, nos despedimos de uds. respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones